Popayán, 18 de abril de 2025

Señores:
**QNA MEDICAL S.A.S.**

Dirección: CR 46 N°95-09 Barranquilla.
Teléfono: 3008437374 - 3144381955
Correo: contabilidad@qnamedical.com

Cordial saludo,

El Hospital Susana López de Valencia E.S.E. para cumplir con su misión de prestar servicios de Salud, y con el objeto de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los mismos, requiere contratar el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA TERAPIA DE SISTEMA DE PRESIÓN NEGATIVA PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**.; por lo tanto, comedidamente le solicito presentar una oferta, considerando los siguientes términos:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Condiciones Técnicas:**

Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones.

| ITEM | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC | PRESENTACION | VALOR UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL | MARCA Y/O LABORATORIO | INVIMA | VIDA UTIL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MULTIDRESS SINGLE TUBE SMALL (10X10) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 2 | MULTIDRESS SINGLE TUBE MEDIUM(13X20) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 3 | MULTIDRESS SINGLE TUBE LARGE (20X20) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 4 | MULTIDRESS DOUBLE TUBE SMALL (10X10) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 5 | MULTIDRESS DOUBLE TUBE MEDIUM (13X20) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 6 | MULTIDRESS DOUBLE TUBE LARGE (20X20) | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 7 | MULTIDRESS INCISION SMALL | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 8 | MULTIDRESS INCISION MEDIUM | 42312602 | KIT | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | MULTIDRESS INCISION LARGE | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 10 | (BONUS) MULTIDRESS SINGLE TUBE ABDOMINAL | 42312602 | KIT | | | | | | |
| 11 | CANISTER-COLLECTING UNIT -500ML | 42312601 | UND | | | | | | |
| 12 | CANISTER-COLLECTING UNIT -1000ML | 42312601 | UND | | | | | | |
| 13 | MULTICASE - IRRIGATION CUP 500 ML | 42312601 | UND | | | | | | |
| 14 | MULTICASE - IRRIGATION CUP 1000 ML | 42312601 | UND | | | | | | |
| 15 | ADAPTIC | 42312601 | UND | | | | | | |
| 16 | BACTIGRAS | 42312601 | UND | | | | | | |
| 17 | PHARMAFIX | 42312601 | UND | | | | | | |
| 18 | MEMBRACEL | 42312601 | UND | | | | | | |

Las cantidades requeridas de cada dispositivo médico son de carácter indicativo, por lo tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato

**Comodato**

El oferente debe comprometerse a dar en calidad de comodato, por el suministro de los anteriores elementos, los siguientes equipos biomédicos: Ocho (8) BOMBAS DE PRESIÓN NEGATIVA, cada una compuesta por: consola, canastilla, o soporte metálico, cargador electrónico y batería.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a suministrar los productos relacionados en las especificaciones técnicas y cumplir con las siguientes condiciones:

1. Suministrar los dispositivos médicos para terapia de presión negativa, de forma debida y oportuna entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito por la persona autorizada por el Hospital.
2. Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del hospital debidamente facturados especificando la siguiente información:
   I. Número de lote de fabricación
   II. Fecha de vencimiento.
   III. Registro INVIMA.
   IV. Laboratorio fabricante.
   V. Valor unitario
   VI. La descripción de los productos debe corresponder a la incluida en las especificaciones técnicas del presente proceso.
3. No se aceptarán dispositivos médicos vencidos. Aquellos cuya fecha de vencimiento sea inferior a seis meses deberán contar con la autorización de la dirección técnica del hospital para ser ingresados al sistema de inventarios.

4. Una vez suscrito el contrato, el hospital podrá solicitar el suministro de cualquiera de los Items ofertados y seleccionados.
5. Los productos que presenten no conformidades por calidad del producto o devueltos por fecha de vencimiento, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de acuerdo al requerimiento del área.
6. Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad terapéutica, durante el período de vida útil, adjuntando los registros INVIMA y fichas técnicas de ser pertinente.
7. Los elementos entregados deben corresponder a la misma presentación o concentración, que sea solicitada y al mismo laboratorio el cual fue contratado, si se hace entrega de elementos en presentación, concentración o laboratorio diferente al contrato y solicitado será causa de reporte de inconformidad en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
8. El contratista deberá notificar a la entidad cualquier cambio en los precios de los dispositivos médicos incluidos en el contrato, si estos son regulados por políticas de control del Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos o cualquier otro mecanismo establecido. El contratista deberá ajustarse a los precios estipulados en las circulares u otros medios oficiales, sin que ello sea excusa para interrumpir el suministro de los dispositivos médicos.
9. No ceder ni subcontratar el suministro objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital.
10. Informar cuando se haya agotado el monto del contrato en un 75%.
11. El contratista entregará las bombas de presión negativa necesarias para la terapia en calidad de comodato, sin costo adicional.
12. El contratista debe ofertar productos que posean un uso histórico en la institución que garanticen la seguridad en el uso de dispositivos médicos. Cuando se oferten marcas que no se hayan usado en la institución el contratista deberá certificar una prueba de campo en los servicios del Hospital Susana López de valencia E.S.E; con el fin de demostrar la calidad y que no se presenten posibles eventos e incidentes relacionados con el uso de estos, la demostración debe concluir en un concepto satisfactorio por parte del personal asistencial de cada unidad, requisito habilitante para continuar con el proceso de evaluación.
13. Si durante la ejecución del contrato se presentan o notifican incidentes o eventos adversos relacionados con el uso Dispositivos médicos que obligue al cambio de laboratorio, marca o lote, el contratista debe proponer alternativas que se encuentran en el mercado. Igualmente, si el INVIMA emite alertas sanitarias relacionadas con algún producto relacionado que se encuentre dentro del contrato, el contratista debe tomar las medidas necesarias para subsanar cualquier retiro o desabastecimiento.
14. Los equipos que se oferten como comodato deben tener concepto favorable por parte de los líderes de servicios asistenciales de Hospitalización, urgencias, cirugía y las unidades de cuidados intensivos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., previo trabajo de campo.
15. El contratista garantizará un programa de capacitación continua al hospital, respecto a la operación y funcionamiento de los equipos objeto del comodato, dicho programa debe estar alineado con el programa de capacitación institucional y con el plan de capacitación del proceso de ingeniería hospitalaria.
16. Mantener en óptimo funcionamiento los equipos en comodato durante el término del contrato.
17. Incluir todos los componentes y accesorios necesarios para que los equipos en comodato operen correctamente.
18. Entregar los reportes técnicos de mantenimiento de los equipos en comodato de acuerdo al Cronograma de mantenimiento preventivo.

19. Entregar el registro sanitario y ficha técnica de los equipos en comodato en el momento de la instalación.
20. Entregar manuales de operación y guías rápidas de usuario en medio físico y magnético en idioma español para los equipos en comodato.
21. Garantizar que el Personal técnico encargado de la instalación, capacitación y mantenimiento de los equipos en comodato esté debidamente inscrito al INVIMA.
22. Informar por escrito en caso de desabastecimiento de dispositivos médicos, que pueda llevar a la no disponibilidad de los productos contratados y adjuntar carta backorder de desabastecimiento del laboratorio/ soporte.
23. El hospital goza de total autonomía de adicionar dispositivos médicos que guarden relación con el presente objeto contractual excepcionalmente que no estén contemplados en la relación descrita en el presente contrato, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a suministrarlo dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la solicitud subscrita por el supervisor y el subdirector científico, en las cantidades que se hayan determinado por el director técnico del servicio farmacéutico, para efectos de establecer el precio se realizará revisión de las cotizaciones adquiridas de los proveedores con los cuales se tiene contrato en el momento de la necesidad dejando la claridad que si el dispositivo es de control especial o ha sido objeto de regulación por parte del gobierno nacional se dará aplicación a lo estipulado por la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos o normas vigentes sobre la materia, en especial a lo que se refiere sobre precio de venta.
24. El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y gestiones ambientales establecidas en ISO 14001.

**Condiciones del comodato**

**Por parte del hospital:**

1. El Hospital usará los equipos exclusivamente para prestar atención médica a sus pacientes, de conformidad con la utilidad, la naturaleza, las características y las especificaciones técnicas de los mismos. El hospital se abstendrá y hará que sus funcionarios o quienes operen los equipos de gran volumen se abstengan de darles a los equipos un uso distinto al Uso Permitido
2. Obligaciones relacionadas con los equipos. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se prevean a su cargo bajo el presente Contrato o en la ley aplicable, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas previstas en el Decreto 4725 de 2005 y la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social que le resulten aplicables, el Comprador se obliga a:

   i. Informar al vendedor acerca de la ubicación que tendrán los equipos al momento en que se surta su entrega, especificando la sede y la sección en la que se encontrará, así como cualquier cambio respecto de dicha información con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que el mismo sea trasladado de sede o sección, según corresponda.
   ii. Manejar los equipos de conformidad con las especificaciones técnicas y los manuales de uso que sean entregados, por lo tanto, darles únicamente el Uso Permitido.
   iii. Abstenerse de llevar a cabo, por sí mismo o por medio de un tercero distinto al vendedor, el mantenimiento preventivo o correctivo, la instalación de repuestos o cualquier otro tipo de intervención de los equipos.

iv. Informar al vendedor acerca de cualquier falla o daño de cualquiera de los equipos dentro de los cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, indicando de manera detallada las causas de la correspondiente falla o daño.
v. Permitir y abstenerse de obstruir la revisión del estado y el manteamiento de los equipos por parte del vendedor que se lleve a cabo.
vi. Reportar inmediatamente al vendedor acerca de cualquier incidente o evento adverso relacionado con el uso de los equipos y que sea o que debía ser de su conocimiento, en todo caso, de conformidad con la ley aplicable y, en especial, al programa de tecno vigilancia establecido en la Resolución 4816 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
vii. Restituir los equipos a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de sus prorrogas en el mismo estado en que fue entregado, sin perjuicio del deterioro que sea consecuencia del uso permitido y el paso del tiempo.

viii. Abstenerse de retener los equipos a la fecha de terminación de este contrato o cuando los mismos deban ser devueltos al vendedor, en los casos aquí previstos. Por lo anterior, el hospital declara y acepta que renuncia expresamente a cualquier derecho de retención que, de acuerdo con la ley aplicable, pueda llegar a tener sobre los equipos.

**Por parte del contratista**

1. Realizar visitas ilimitadas del mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato para el equipo en comodato con la aplicación de los protocolos direccionados por el fabricante, cuando ocurra una avería o falla que evidencia el mal funcionamiento del equipo. En el caso que durante un mantenimiento preventivo y correctivo se requiera repuestos, el contratista lo suministrara sin costo adicional para el hospital.
2. Emitir y entregar por escrito las recomendaciones del caso respecto al buen manejo del equipo para un óptimo funcionamiento.
3. Tener disponibilidad para atender las emergencias y/o correctivos en caso de fallas, del equipo.
4. Entregar el cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos objeto del contrato, en la primera semana posterior a la legalización.
5. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Aplicar el procedimiento de limpieza y desinfección de tecnología de acuerdo a lo orientado por el fabricante.
7. Contar con el personal capacitado y herramienta necesaria para el cumplimiento del contrato.
8. Capacitar al personal operario del equipo y al de ingeniería biomédica respecto al manejo atención de fallas menores del equipo en comodato.
9. Entregar informe técnico al supervisor del contrato, una vez se realice cada visita de mantenimiento. El informe debe comprender las actividades realizadas, las recomendaciones para el buen funcionamiento y las novedades propias relacionadas con el objeto contractual

**VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000.00) IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE.**

**PLAZO:** La duración del Contrato será hasta el 30 de junio de 2025, desde la suscripción del acta de inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán.

**LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

**Requisitos técnicos:**

1. Presentar propuesta económica en pesos colombianos sin decimales, en medio magnético en formato Excel y PDF firmada, la cual deberá cotizar en el mismo orden el total de los ítems de los productos requeridos. No se aceptarán ofertas parciales. La propuesta debe cumplir con todas las especificaciones técnicas del anexo técnico.
2. Autorización expedida a nombre del oferente, en la cual conste la condición de distribuidor autorizado del dispositivo medico expedido por el respectivo laboratorio o fabricante o su importador. Cuando el proveedor no obtenga directamente del laboratorio los dispositivos ofertados al hospital, deberá adjuntar autorización del distribuidor con el cual adquiere estos dispositivos.
3. Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos (CCAA).
4. Adjuntar ficha técnica de los productos ofertados y de los equipos en comodato.
5. Anexar registros expedidos (en medio magnético y/o físico) por el INVIMA, los cuales deberán estar vigentes o en trámite de renovación.
6. Presentar carta de compromiso de dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.
7. Presentar compromiso de capacitación al personal que asigne el Hospital en el debido manejo del equipo y los insumos médicos.
8. Carta de Compromiso firmada por el representante legal donde se garantice la disponibilidad inmediata de los dispositivos médicos que oferte.
9. Carta de compromiso donde el contratista se obliga para con EL HOSPITAL a recibir por el cien por ciento (100%) de su valor y para efectos de cambio o notas crédito, todos dispositivos médicos próximos a vencerse cuantificados por unidades, independientemente si el contrato se encuentra ejecutado o pendiente por liquidar, para lo cual el hospital realizara el reporte de estos dispositivos médicos como mínimo un año antes de la fecha de vencimiento del producto.
10. Adjuntar manual o programa de instrucciones del manejo adecuado de los residuos que se puedan generar con los dispositivos a suministrar a la entidad.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

La Entidad verificará la experiencia relacionada con el suministro de dispositivos médicos para terapia de presión negativa, mediante certificación contractual o acta de liquidación de al menos un contrato, realizados durante los cuatro (4) últimos años.

**Requisitos jurídicos:**

- Certificado de existencia y representación legal, con registro renovado el último año.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Copia de cedula del representante Legal.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y REDAM, vigentes.
- Certificado de encontrarse a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales.
- FORMULARIO SARLAFT, de acuerdo al modelo suministrado por el Hospital, firmado por el Representante Legal, indicando su nombre y número de identidad e incorporando la huella digital de su índice derecho. Este formulario debe ser firmado y diligenciado en forma clara y legible

Atentamente,

**LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**
Gerente

*Proyectó: Diana Marcela Pino Gallndez / Afiliado partícipe ASIES.*
*Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada – Afiliada Partícipe ASIES*
*Aprobó: Claudia Tatiana Rodríguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica*